

Consideraciones al momento de elaborar un Programa de cumplimiento con EBR: ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

- 1.- Tener una comprensión más amplia de la situación de mayor Riesgo dentro de la cooperativa.
- 2.- Mayor conocimiento del cliente o Debida Diligencia Ampliada.
- 3.- Establecer escala de aprobación para apertura de cuentas.
- 4.- Mayor vigilancia de las Transacciones u Operaciones.
- 5.- Incremento de los Niveles de Controles y Revisiones de las Operaciones Internas.

El Programa debe tener como mínimo los siguiente Elementos:

- 1.- Políticas y Controles Internos conforme a los Riesgos Identificados.
- 2.- EL Oficial de Cumplimiento designado por el Consejo de Administración.
- 3.- Gestores de Riesgos de Cumplimiento.
- 4.- Un Comité de Cumplimiento.
- 5.- Un Programa de Capacitación (Entrenamiento)..
- 6.- Evaluaciones Independientes.
- 7.- Políticas y Procedimientos de Debida Diligencia con Enfoque Basado en Riesgos.
- 8.- Debida Diligencia Continúa (Monitoreo).

Elaborado por:
Lic. Rafael M. Luna Matos
Presidente de la
comisión de educación.

Rol del os Órganos de Dirección en el PC: Programa de Cumplimiento.

Son los Responsables de la Cooperativa ante la Ley. Por lo tanto, deben recibir las orientaciones necesarias del OC para los PC de PLAFT, adecuados a la Cooperativa. Algunas de sus Responsabilidades son:

- 1.- Establecer una Cultura de Cumplimiento en la Cooperativa en materia de PLAFT.
- 2.- Aprobar Políticas de Contratación adecuada en cuanto a la competencia de estos, al respeto, principios y valores, integridad, disciplina, discrecionalidad, carácter, entre otras cosas.
- 3.- Aprobar el sistema de comunicación interna que permita la efectiva transmisión de información entre las distintas áreas de manera horizontal.
- 4.- Garantizar la continuidad del Programa de Cumplimiento (PC), independientemente de los cambios que puedan surgir en la cooperativa.
- 5.- Asegurar una buena Gestión de Riesgo porque esto agrega valor a la Cooperativa y beneficia a todos por igual y en sentido general.

Aprobado por:
Lic. Miguel A. de los Santos
Figueroa
Presidente del Consejo de
Administración

**SI NO CONOCES TUS RIESGOS,
NO PODRAS MITIGARLOS.**



**ADMINISTRACION DE RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS
Y
FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**



Riesgos Institucionales:

Las instituciones están expuestas a diferentes amenazas de Riesgos, estos, son partes intrínsecas de las diferentes actividades que realizamos las personas y se diversifican y aumentan más cuando nos involucramos en negocios, en labores empresariales, etc., y las cooperativas no están exentas de ellas.

Evitar los Riesgos:

La mejor manera de evitar los Riesgos es: Estableciendo Políticas, Procedimientos y Medidas de Control Interno que ayuden a minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que ocasionarían en caso de que se materializaran.

El Riesgo Residual (RR):

El Riesgo Residual (RR), es igual al Riesgo Inherente (RI), menos, los Controles Aprobados por la organización para reducirlo o mitigarlo. Ej.

$$RR=RI-C$$

El Riesgo de LA/FT:

Es la probabilidad que existe de que la Coopffaapol pueda ser utilizada por manos criminales con el propósito de dar apariencia de legalidad a ganancias de procedencia ilícita, inconsciente o no, o en su defecto que pueda ser utilizada para financiar actos de terrorismo. El riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) puede impactar de manera letal a las organizaciones financieras y no financieras, ya que el lavado de activos (LA) de dinero específicamente afecta las reputaciones empresariales.

Algunos Riesgos Asociados al LA/FT:

Riesgo Reputacional:

Este amenaza a las cooperativas que requieren de la credibilidad de sus socios que depositan sus ahorros confiando en las mismas.

Riesgo Legal:

Es toda probabilidad existente de ser demandado, de recibir sentencias desfavorables, de ser multado o sancionado de manera administrativa afectando económicamente a la cooperativa o peor aún, que provoque el cierre de la misma

Riesgo Operacional:

Una cooperativa o entidad cualquiera, que no puede controlar de manera efectiva las operaciones o transacciones que realiza, da por resultado que se cometan errores y fraudes que afectan directamente a sus socios; a esto es lo que llamamos: Riesgo Operacional

Riesgo de Liquidez:

Es el Riesgo de Liquidez o la Incapacidad de las Cooperativas o de cualquier Empresa Financiera, para cumplir con sus compromisos económicos.

Riesgo de Crédito:

Surge de manera natural cuando el Deudor no cumple con los términos acordados en el contrato del préstamo. En aquellos casos donde una institución financiera coloca prestamos a personas involucradas en actividades ilícitas, consecuentemente incrementará el Riesgo de Crédito.

Riesgo de Cumplimiento:

Es el riesgo de sanciones Legales o Regulatorias, Pérdida de Material Financiero, Pérdida de Reputación que pueda sufrir una cooperativa como resultado de su falta de cumplimiento de leyes, regulaciones, reglas, código de conducta, referente a sus actividades..

Programa de Cumplimiento con (EBR): Enfoque Basado en Riesgos.

Cuando los Países, Autoridades Competentes e Instituciones Financieras, Identifican, Evalúan y Entienden los Riesgos mayores de L/A y F/t a los que están expuestos y posteriormente adoptan medidas o controles proporcionales a estos para mitigarlos.

Propósito de este Programa:

Prevenir, Detectar y Gestionar los Riesgos de L/a y F/T a los que está expuesta a cooperativa, identificando aquellos con mayor probabilidad de realizarse.

Su Efectividad va depender de;

-La correcta Identificación de los Riesgos y
-La Efectiva Aplicación de los Controles..